



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 16 de Agosto del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria del quince de agosto del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;



VISTO: El Oficio N°013-2017-SITRAOMUN-LC del Secretario General Sr. Baltazar Chalco Cotohuanca, el Informe N°473-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe Legal N°848-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, el Acta final de negociación colectiva entre la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de La Convención SITRAOMUN – La Convención sobre la solución del pliego de reclamos para el ejercicio fiscal del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac sobre apoyo al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de La Convención, a efecto de que puedan asistir a las “XII Olimpiadas Deportivas de Trabajadores Obreros Municipales Macro Sur del Perú 2017” en la ciudad de Tacna;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°013-2017-SITRAOMUN-LC el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de La Convención Sr. Baltazar Chalco Cotohuanca, solicita apoyo económico para poder asistir a las “XII Olimpiadas Deportivas de Trabajadores Obreros Municipales Macro Sur del Perú 2017” evento deportivo a realizarse en la ciudad de Tacna durante los días 16 al 21 de agosto del 2017;

Que, se tiene el Informe N°473-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, mediante el cual informa que se tiene la Resolución de Alcaldía N°556-2016-MPLC/A de fecha 13 de octubre del 2016, que aprueba el Acta Final celebrada por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de La Convención y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, en el cual en el punto VII: Demandas Sindicales, numeral 7.4 indica que la Entidad dará el financiamiento para el traslado de los miembros del Sindicato que resulten elegidos para participar en asambleas, congresos, eventos de capacitación, convocados por la Federación Nacional, siendo así sobre la disponibilidad presupuestal solicitada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, Otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal previa a la opinión legal y la aprobación del Concejo Provincial;

Que, conforme a la revisión de la documentación presentada, el Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°848-2017-OAJ-MPLC/LC, en el cual precisa que el evento para el cual solicitan apoyo es un evento de tipo deportivo por lo que al no estar dentro de los eventos citados de manera precedente no pueden ser financiados en merito al convenio colectivo suscrito, pero estando al informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto en la cual precisa que existe la disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/14,000.00 soles el mismo debería ser aprobado por el Concejo Municipal bajo la figura de Apoyo para los Miembros del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales para que participen en las “XII Olimpiadas Deportivas de Trabajadores Obreros Municipales Macro Sur del Perú 2017”, Recomendando que dicha petición sea puesta a consideración del Concejo Municipal a efecto de su debate y aprobación;

En uso de las facultades que otorga el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, estando a lo acordado por el Concejo Municipal, contando el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR EL APOYO solicitado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2017-OSG-MPLC

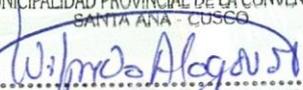
Provincial de La Convención para que participen en las "XII Olimpiadas Deportivas de Trabajadores Obreros Municipales Macro Sur del Perú 2017" a realizarse en la ciudad de Tacna durante los días 16 al 21 de agosto del 2017, **AUTORIZANDO** la asignación presupuestal de S/14,000.00 (catorce mil soles con 00/100 soles), ello en merito al informe legal y técnico que se sustentan en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, realizar las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento estricto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de La Convención Sr. Baltazar Chalco Cotohuanca, realizar la respectiva rendición de cuentas respecto del monto asignado para el evento, debiendo cumplir con presentar copia del mismo a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la Entidad Municipal para fines respectivos según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D. N. I. 25004864

WAM/smrt
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/DA
c.c. DPP/SITRAOMUN.
c.c. Pág. Web.